



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 005 - 2016-GORE ICA/SABA

ICA, 23 NOV 2016

VISTO, el Contrato de Servicio N° 002-2016-GORE ICA, memorando N° 106-2016-GORE.ICA-GRSC de fecha 04 de julio de 2016, Informe N° 317-2016-SABA/USA de fecha 14 de octubre de 2016, Informe N° 743-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 27 de octubre de 2016, Informe N° 340-2016-SABA/USA de fecha 04 de noviembre de 2016, copia del correo electrónico a la Srta. Brenda Palomino, Memorando N° 073-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE; Informe N° 822-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 11 de noviembre de 2016, Memorando N° 306-2016-GORE-ICA/GRAJ de fecha 22 de noviembre de 2016 y el proveído del Informe N° 876-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA que emite la Gerencia Regional de Administración y Finanzas autorizando proceder con trámite.

CONSIDERACION:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, con fecha 09 de setiembre de 2016, el comité de selección adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2016-GORE ICA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO: "TELEFÓNICA MOVIL PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA (SEDE CENTRAL - COER): "TELEFONIA MOVIL PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA (SEDE CENTRAL), a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERU S.A.C., por un monto ascendente a la suma de S/ 50,034.00 (Cincuenta Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, con fecha 23 de setiembre de 2016, se suscribió el contrato de Adquisición de Bienes N° 002-2016-GORE ICA entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa América Móvil Perú S.A.C., cuyo plazo de ejecución es de 365 días calendario (12 meses), el mismo que se computa desde el día siguiente de la Activación de los Equipos.

Que, mediante memorando N° 106-2016-GORE.ICA-GRSC de fecha 04 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano, remite a la Subgerencia de Abastecimiento, los términos de referencia para la contratación del servicio de una (01) línea de telefonía móvil

Que, mediante Informe N° 317-2016-SABA/USA de fecha 14 de octubre de 2016 la Unidad de Servicios Auxiliares, informa a la Subgerencia de Abastecimiento que habiéndose efectuado el Proceso de Licitación Pública para la contratación del servicio de telefonía móvil para el periodo 2016-2017, en la que fue ganadora la empresa América Móvil Perú (claro); solicita autorización para continuar con el servicio del operador antiguo, así como la aprobación del plan propuesto por la referida empresa;

Que, mediante el Informe N° 743-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 27 de octubre de 2016, la Subgerencia de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas autorización para uso de servicio de operador antiguo; devolviendo dicho informe mediante proveído a esta subgerencia, solicitando indicar el uso, costos y motivo que sustenta el pedido, y la inexistencia de doble servicio;

Que, mediante el Informe N° 340-2016-SABA/USA de fecha 04 de noviembre de 2016 la Unidad de Servicios Auxiliares solicita a la Subgerencia de Abastecimiento que se efectúe la Adenda al contrato de telefonía móvil N° 002-2016-GORE-ICA, efectuado según Adjudicación Simplificada N° 010-2016-GORE-ICA, el mismo que se efectuó por 59 líneas móviles de la empresa Claro, obviando asignar líneas telefónicas a 11 funcionarios de esta institución;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2016 la Subgerencia de Abastecimiento remitió correo a la Sra. Brenda Palomino, consultora corporativo de la empresa Claro, solicitando realizar la Portabilidad del número 945340002 del operador antiguo a la Empresa Claro, dentro del adicional solo Chips; asimismo, solicitó 5 o 6 líneas de la Gama 1, del Plan de los equipos de Samsung Galaxys A3 (Chips + Equipo).





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Que, con fecha 11 de noviembre de 2016, la Srta. Brenda Palomino, remite los importes para su evaluación, siendo el plan seleccionado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal el importe por las 5 líneas (1 línea ilimitada más 4 línea y equipo A3 y 669 minutos), el monto de S/. 6,490.50 (seis mil cuatrocientos noventa con 50/100 soles), como se detalla a continuación:

SERVICIOS FIJOS	MONTO CUI	CANTIDAD	MONTO MENSUAL POR LÍNEA	MONTO 10 MESES (25.11.2016 AL 28.09.2017)
Fu. Empresa 139	S/. 139.00	1	S/. 139.00	S/. 1.390.00
Servicio PAQUETE 1 GB	S/. 35.00	4	S/. 140.00	S/. 1.400.00
Servicio paquete de 500 sms	S/. 2.00	4	S/. 8.00	S/. 80.00
BOLSA	S/. 178.00	1	S/. 178.00	S/. 1.780.00
Servicio RPC	S/. 15.00	4	S/. 60.00	S/. 600.00
EQUIPOS	S/. 360.00	1		S/. 3.600.00
TOTAL ADICIONAL DE CONTRATO				S/. 6.490.50
				S/. 6.490.50

Que, mediante memorando N° 1318-2016-GORE-ICA-SABA de fecha 11 de noviembre de 2016, se solicita a la Subgerencia de Presupuesto la modificación y certificación presupuestal, para los gastos adicionales del servicio móvil, requerido por la Unidad de Servicio Auxiliares de esta subgerencia, para cubrir el pago de un adicional del por proceso de selección de servicio de telefonía móvil.

Que, mediante el memorando N° 878-2016-GORE-ICA/GRPPAT/SPRE, de fecha 11 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Presupuesto, informa que habiéndose realizado la modificación presupuestal, se cuenta con el crédito presupuestario disponible para atender lo solicitado (Meta 0021, Clasificador 2.3.22.21, Monto S/. 7.000.00); aprobado mediante Nota N° 507.

Que, mediante el Informe N° 822-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 11 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Abastecimiento solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que remite Informe Legal con respecto a realizar Adenda al Contrato de Servicio N° 010-2016-GORE-ICA (Adjudicación Simplificada N° 010-2016-GORE-ICA) a fin de asignar líneas telefónicas a funcionarios del Gobierno Regional de Ica, que no fueron incluídas en los términos de referencia de la Unidad de Servicios Auxiliares para el proceso de selección, Adjudicación Simplificada N° 010-2016-GORE-ICA.

Que, mediante el Memorando N° 306-2016-GORE-ICA/GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a las funciones establecidas en el Artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado por Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA modificado por Ordenanza Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA modificado por Ordenanza Regional N° 003-2016-GORE-ICA, así como en las facultades delegadas a la Subgerencia de Abastecimiento en materia de contratación pública, expresamente definidas en el numeral 4.1 del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR de fecha 29 de diciembre de 2015, hace la devolución del expediente a fin que por propia función deba realizar la Subgerencia de Abastecimiento.

Que, mediante el Informe N° 876-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 24 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Abastecimiento solicita autorización para emitir acto resolutorio que autorice disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato de Servicio N° 010-2016-GORE-ICA (Adjudicación Simplificada N° 010-2016-GORE-ICA), por el 12.97% del contrato de Servicio N° 002-2016-GORE-ICA, equivalente al importe de S/. 6.490.50 (Seis mil cuatrocientos noventa con 50/100 soles), que corresponden a 05 líneas móviles, puesto que solo se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 7.000.00 (siete mil soles con 00/100 soles).

Que, mediante el proveído de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en el Informe N° 876-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA, señala proceder con trámite.

Que, en conformidad al artículo 139° Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que textualmente indica "... **Mediante Resolución previa**, el titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



contrato original siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual **deberá contar con la asignación presupuestal necesaria**. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o término de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; **en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes**. [...] En caso de adicionales el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado.

Que, mediante las funciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR de fecha 29 de diciembre de 2015 señala el Artículo Cuarto: Delegaciones al Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, numeral 4.1.2 "Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta el máximo permitido por Ley."

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ejecución de prestación adicional al contrato de servicio N° 002-2016-GORE ICA, Adjudicación Simplificada N° 010-2016-GORE ICA Contratación de Servicio "Telefonía móvil para el Gobierno Regional de Ica (Sede Central - COER), por el 12.97% del contrato de Servicio N° 002-2016-GORE-ICA, equivalente al importe de **S/. 6,490.50** (Seis mil cuatrocientos noventa con 50/100 soles), correspondiente a 5 líneas (1 línea ilimitada más 4 líneas y equipo A3 y 669 minutos), como se detalla a continuación:

	SERVICIOS FIJOS	MONTO C/U	CANTIDAD	MONTO MENSUAL POR LINEA	MONTO 10 MESES (25.11.2016 AL 28.09.2017)
SERVICIOS	Fuji Empresa i 139	S/ 139.00	1	S/ 139.00	S/ 1,390.00
	Servicio PAQUETE 1 GB	S/ 35.00	4	S/ 140.00	S/ 1,400.00
	Servicio paquete de 500 sms	S/ 2.00	4	S/ 8.00	S/ 80.00
	BOLSA	S/ 178.00		S/ 178.00	S/ 1,780.00
EQUIPOS	Servicio RPC	S/ 10.00	4	S/ 40.00	S/ 400.00
	Samsung A3+Chip	S/ 360.00	4		S/ 1,440.50
TOTAL ADICIONAL DE CONTRATO					S/. 6,490.50
					S/. 6,490.50

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas para emitir la Adenda al Contrato de Servicio N° 002-2016-GORE ICA, Adjudicación Simplificada N° 010-2016-GORE ICA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
[Handwritten Signature]
DANNY JAVIER M. HERNANDEZ
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
No. 24 NOV. 2016
Señor: STIN
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a usted copia de Original de la R.G.R. N° 005-2016 de fecha 24 NOV. 2016
La presente constituye la transcripción oficial de dicha resolución.